



HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción j) al artículo 6 a la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Apícola del Estado de Tamaulipas**, a fin de establecer incentivos y apoyos económicos para los apicultores.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa es impulsar la apicultura en Tamaulipas mediante la incorporación de incentivos y apoyos económicos a favor de los apicultores en la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Apícola del Estado de Tamaulipas, asegurando así la protección de las abejas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible del sector.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica (IPBES) han advertido que el 40% de las especies de polinizadores invertebrados, principalmente las abejas, se encuentran en peligro de extinción.¹ Su disminución amenaza la producción global de alimentos y la estabilidad de los ecosistemas.

¹ Universidad Autónoma de Baja California Sur, Abejas como pilares de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, <https://www.uabc.mx/ddceu/articulo/1579#:~:text=Un%20informe%20de%20la%20plataforma%20intergubernamental%20Cient%C3%ADfico%20normativa.en%20riesgo%20de%20extinci%C3%B3n%20a%20nivel%20global>.



Ante este panorama, organismos internacionales como la ONU y la FAO han promovido estrategias para su conservación, entre las que destacan el impulso a la apicultura sostenible, la creación de jardines urbanos con especies nativas, la reducción del uso de agroquímicos tóxicos, así como el fortalecimiento de políticas públicas y programas científicos enfocados en la salud de las colmenas.

Las abejas son polinizadores esenciales para la biodiversidad y para la producción de alimentos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), más del 70% de los cultivos destinados al consumo humano dependen en cierta medida de la polinización, siendo las abejas las principales responsables de este proceso.²

México es el séptimo productor mundial de miel. En México, al año se producen más de 57 mil toneladas de este dulce producto. En cuanto a los estados productores, destacan Yucatán y Campeche, en donde al igual que en otros estados, se realizan buenas prácticas para asegurar la calidad de su producto. Por ello, la miel producida en México es una de las más cotizadas en el mundo.³

La apicultura constituye una actividad económica de gran importancia, tanto por la producción de miel y sus derivados, como por el impacto positivo que tiene en la agricultura y en la conservación de ecosistemas. Sin embargo, el cambio climático, el uso indiscriminado de plaguicidas, la deforestación y la pérdida de hábitat natural han provocado un declive significativo en las poblaciones de abejas, lo que representa un riesgo para la seguridad alimentaria y para las economías rurales.⁴

Tamaulipas cuenta con condiciones geográficas y ambientales óptimas para la producción apícola. No obstante, el marco normativo estatal carece de un

² National Geographic, Abejas: por qué son importantes y cómo podemos evitar su desaparición, <https://www.nationalgeographic.com/animales/2022/05/abejas-por-que-son-importantes-y-como-podemos-evitar-su-desaparicion/#:~:text=m%C3%A1s%20popular&text=Las%20abejas%20son%20importantes%20polinizadoras%20polinizaci%C3%B3n%20de%20las%20abejas>.

³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, La miel en México y el mundo, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-miel-en-mexico-y-el-mundo>

⁴ UNEP, Por qué las abejas son esenciales para las personas y el planeta, <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/por-que-las-abejas-son-esenciales-para-las-personas-y-el-planeta#:~:text=Las%20poblaciones%20de%20abejas%20han,productos%20agroqu%C3%ADmicos%20como%20los%20pesticidas>.



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

reconocimiento expreso de la apicultura y de la protección de las abejas como parte de los objetivos estratégicos del desarrollo rural sustentable.

En el estado, se producen 690 toneladas anualmente. Existen tres periodos de recolección: marzo-abril, mayo-junio y septiembre-octubre. De acuerdo con los registros de la Delegación Estatal SAGARPA, por cada colmena cosechada, se obtiene un rendimiento promedio de 18 kilos, o bien, 45 kilos por colmena acumulados durante las tres cosechas del año.

Además de abastecer el consumo local, este producto es demandado por compradores de Aguascalientes y Nuevo León, principalmente, en donde se acopia para ser exportada a Europa. El precio promedio rural de venta de la miel de azahar y mezquite oscila en los 65 pesos por kilo, mientras que la multifloral alcanza los 42 pesos por kilo.

La apicultura se concentra en el centro y sur de Tamaulipas, ya que el tipo de clima y vegetación son propicios para la actividad. Los municipios de Llera, Victoria, Hidalgo, Padilla y González aportan el 74 por ciento de la producción en la entidad, cuyo valor asciende a los 34 millones de pesos anuales.

Actualmente, el inventario estatal consta de 32 mil 986 colmenas, de las cuales, el 40 por ciento se ubica en Llera. Este sector emplea alrededor de mil personas; 300 de estas son mujeres.⁵

El estado cuenta con regiones aptas para la apicultura gracias a su biodiversidad vegetal. La actividad apícola genera ingresos a comunidades rurales y es un complemento importante para la producción agrícola. Sin embargo, el marco normativo local no reconoce expresamente a la apicultura ni a la protección de las abejas como objetivos de la política estatal de desarrollo rural, limitando el impulso a esta actividad.

⁵ Gobierno de México, <https://www.gob.mx/agricultura/tamaulipas/articulos/produce-tamaulipas-miel-de-alta-calidad?idiom=es>



Ventajas de la Iniciativa

- ✓ Reconoce legalmente a las abejas y a la apicultura como actividades estratégicas para el campo.
- ✓ Favorece la seguridad alimentaria al fortalecer la polinización de cultivos.
- ✓ Impulsa la economía rural mediante la diversificación productiva.
- ✓ Contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2, 12 y 15).
- ✓ Promueve la conservación de la biodiversidad.

Aportaciones:

- ✓ Establece una base jurídica clara para que el Ejecutivo y los municipios diseñen programas de apoyo a la apicultura.
- ✓ Genera conciencia legislativa y social sobre la importancia de las abejas.
- ✓ Refuerza el marco estatal en materia de sustentabilidad productiva.

No obstante, los apicultores enfrentan grandes retos: el cambio climático, el uso excesivo de agroquímicos, las plagas, la deforestación y la falta de financiamiento. Estos factores afectan la productividad de la miel y ponen en riesgo la continuidad de la actividad.

Si bien la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Apícola del Estado de Tamaulipas ya establece mecanismos de organización, fomento y regulación, resulta necesario incorporar explícitamente la obligación del Estado de establecer incentivos y apoyos económicos para los apicultores, a fin de fortalecer la competitividad, modernización, innovación tecnológica y sustentabilidad del sector.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

Esta propuesta encuentra sustento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho a un medio ambiente



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

sano; en el artículo 27, que faculta al Estado para impulsar el desarrollo rural integral; en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 2 (Hambre Cero), ODS 12 (Producción y Consumo Responsables) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
<p>CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A ESTA LEY</p> <p>ARTÍCULO 6.</p> <p>Las personas aludidas en los incisos a) y b) del artículo 4 de esta ley gozará de los siguientes derechos:</p> <p>a)..</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>i) Manifestar... ...intereses.</p>	<p>CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A ESTA LEY</p> <p>ARTÍCULO 6.</p> <p>Las personas aludidas en los incisos a) y b) del artículo 4 de esta ley gozará de los siguientes derechos:</p> <p>a)...</p> <p>i) Manifestar... ...intereses.</p> <p>j) Recibir incentivos y apoyos económicos por parte del Estado, destinados a fortalecer la producción, la tecnificación, la innovación, la comercialización y</p>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

	<p>preservación de la apicultura como actividad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental de Tamaulipas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona una fracción j) al artículo 6 a la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Apícola del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A
ESTA LEY

ARTÍCULO 6.

Las personas aludidas en los incisos a) y b) del artículo 4 de esta ley gozarán de los siguientes derechos:

a)...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

- i) Manifestar...
...intereses.
- j) Recibir incentivos y apoyos económicos por parte del Estado, destinados a fortalecer la producción, tecnificación, innovación, comercialización y preservación de la apicultura como actividad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental de Tamaulipas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con la Secretaría de Finanzas, establecerá las reglas de operación y montos de los incentivos y apoyos económicos a que se refiere esta reforma, en un plazo no mayor a 180 días naturales.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY